CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 20 DE JUNIO DE 2022.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO: TEECH/JDCI/004/2022.

PARTE ACTORA: Dato protegido, Lucio Santiz Gómez y Margarita Santiz López, por su propio derecho y en su carácter de Concejales Presidente, Regidor y Regidora, todos del Consejo Municipal del Municipio Oxchuc, Chiapas.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de junio de dos mil veintidós**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veinte del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Magistrada Instructora y Ponente** del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas, en Sistema Normativo Interno, al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **09:10 Hrs. nueve horas con diez minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de

enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto impresa por una de sus caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE**. ----------

LICENCIADA SANDRA ILIANA ALVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDCI/004/2022

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de junio de dos mil veintidós.----------

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA**: **ÚNICO.** Analizadas que fueron las constancias de autos, la Magistrada Instructora advierte una de las causales de improcedencia de las previstas en el artículo 33, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en consecuencia, se ordena elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda, para someterlo a consideración del Pleno.----------

--- **Notifíquese y Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16, numeral 1, 19, numeral 1 y 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.----------

COPIA AUTORIZADA
ACTUACIONES